

	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. EFR-091-2022**

1. Contratista:	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.
2. NIT / C.C.	900.579.723-7
3. Numero de Contrato/Convenio:	EFR-091-2022
4. Objeto Contractual:	Realizar la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR, para la ejecución del proyecto: extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C en el Municipio de Soacha fases II y III.
5. Valor Inicial del Contrato:	MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.071.145.661) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	No. 2022000116 del 10 de febrero de 2022
7. Registro Presupuestal:	No. 2022000231 del 09 de junio de 2022
8. Adiciones:	N/A
9. Valor Final del contrato:	MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (1.071.145.661) M/CTE.
10. Valor a pagar contra liquidación	N/A
11. Valor Ejecutado	OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$807.621.727) M/CTE.
12. Saldo a Liberar:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$263.523.934) M/CTE
13. Saldo a Favor del Contratista:	N/A
14. Fecha de Suscripción:	08 de junio de 2022
15. Fecha de Inicio:	21 de junio de 2022
16. Plazo Inicial de Ejecución:	Cuatro (4) meses
17. Prorrogas:	Cuatro (4) meses Dos (2) meses y quince (15) días

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

18. Plazo final de ejecución	Diez (10) meses y quince (15) días
19. Suspensión 1:	20 de septiembre de 2022
20. Prórroga a la Suspensión 1:	18 de noviembre de 2022
21. Suspensión 2:	23 de enero de 2023
22. Prórroga a la Suspensión 2:	23 de marzo de 2023
23. Fecha de Terminación:	22 de diciembre de 2023
24. Garantías:	Aseguradora: Seguros del Estado Garantía de Cumplimiento: 65-44-101212470 Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual: 65-40-101065465
25. Supervisión Actual:	Interventoría GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, en el marco del contrato EFR-090-2022
26. Supervisión:	Interventoría GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, en el marco del contrato EFR-090-2022

I. GENERALIDADES

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MELO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.480.812 de Bogotá, en su calidad de Subgerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. con el NIT. 900.403.616—1, quien de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos Sociales, asume las funciones del Gerente General ante su ausencia temporal, ocasionada por el permiso que se le otorgó a este último mediante Resolución 016 de 2026 de la Gobernación de Cundinamarca, y **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.512.143, Representante Legal de **INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S** identificado con Nit 900.579.723-7 en calidad de contratista, por una parte y por otra **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGÓN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.162.872, Representante Legal de **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**, identificado con Nit 901.302.556-8, actuando como interventor del contrato, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Obra Pública EFR-091-2022

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1.- Que la Empresa Férrea Regional, mediante Resolución No.015 de 2022, ordenó la apertura al proceso de licitación No. EFR-LP-001-2022, cuyo objeto contractual es *“REALIZAR LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.- EFR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III”*

2.- Que como resultado del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública No.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

 empresa férrea regional	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

EFR-LP-001-2022, la Empresa Férrea Regional S.A.S. profirió la Resolución No. 018 del 6 de mayo de 2022, mediante el cual adjudicó el referido proceso al proponente INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS.

3.- Que el día 08 de junio de 2022, la Empresa Férrea Regional S.A.S. e INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS suscribieron el Contrato No. EFR-091-2022, el cual inicio el día 21 de junio de 2022.

4.- Que como resultado del proceso de selección EFR-CMA-001-2022 y mediante Resolución No 033 del 24 de mayo de 2022, se adjudicó a GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S el contrato de interventoría EFR-090-2022, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S– EFR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III”*.

5.- Que el 20 de septiembre de 2022, las partes acordaron suspender el contrato por el término de dos (02) meses.

6.- Que el 18 de noviembre de 2022, se prorrogó la suspensión del contrato por el término de dos (02) meses.

7.- Que el 23 de enero de 2023, se suscribió una segunda prórroga a la suspensión por el término de dos (02) meses.

8.- Que el 23 de marzo de 2023, se amplió la suspensión del citado contrato por dos (2) meses.

9.- Que el día 8 de mayo de 2023, se dio reinicio al contrato, quedando por ejecutar un plazo de un (1) mes.

10.- Que el día 7 de junio de 2023, se prorrogó el contrato por cuatro (4) meses.

11.- Que el día 6 de octubre de 2023, se suscribió la prórroga No. 2 del contrato, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días, quedando como fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023.

12.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del citado contrato, la forma de pago se estipuló reconociendo el noventa por ciento (90%) del valor total mediante actas mensuales de recibo parcial de obras de los precios unitario que reflejen el avance de las obras, y el diez por ciento (10%) restante sujeto al cumplimiento de las obligaciones y la suscripción del acta de liquidación.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

 empresa férrea regional	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

13.- Que durante la ejecución contractual, el contratista presentó tres (3) actas de pago de recibo parcial y se tramitaron los respectivos pagos que ascendieron a la suma de Setecientos siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos quince pesos (\$707.535.615) mcte.

14.- Que el 10 de marzo de 2026, mediante comunicación con radicado 2026100000016172, el contratista INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS presentó el Acta de Recibo parcial No. 4, por la suma CIEN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$100.086.112) M/CTE, pago que fue avalado por la interventoría mediante documento con radicado 26102000021332 del 13 de marzo de 2026.

15.- Que la Tesorería de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., emitió el día 10 de junio de 2026, certificación de pagos No 000045 realizados en virtud de la ejecución del Contrato EFR-CD-091-2022, certificando el valor total de pagos en la suma de: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$807.621.727) M/CTE.

16.- Que en la ejecución del contrato no se facturó el 90% del valor total del contrato por ejecución de obras a precios unitarios, por lo que, no procede el pago del 10% a Suscripción del acta de Liquidación del contrato de obra de qué trata la Cláusula 6 – “Forma de Pago” del Contrato EFR-091-2022.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con las actividades ejecutadas por el Contratista y los soportes de ejecución en desarrollo del Contrato obrantes en la entidad, se presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	\$1.071.145.661
Adiciones	\$0
Valor Ejecutado	\$807.621.727
Valor Pagado	\$807.621.727
Saldo a favor del Contratista	\$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar	\$263.523.934

Tabla 1 Certificación Tesorería Empresa Férrea Regional SAS

	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

IV. BALANCE DE PAGOS

En la ejecución del contrato, se han realizado los siguientes pagos:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
2022000526	30/09/2022	\$ 346.014.160
2023000959	03/11/2023	\$219.106.756
2023001358	26/12/2023	\$142.414.699
2026000535	04/06/2026	\$100.086.112
TOTAL		\$807.621.727

V. GARANTÍAS

Durante la ejecución del presente contrato, se constituyeron las siguientes garantías:

PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 0) 65-44-101212470	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	08/06/2022	08/04/2023	14/06/2022
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$53.557.283,05	08/06/2022	08/10/2025	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 0) 65-40-101065465	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES,	\$200.000.000,00	08/06/2022	08/10/2022	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$60.000.000,00	08/06/2022	08/10/2022	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$60.000.000,00	08/06/2022	08/10/2022	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$60.000.000,00	08/06/2022	08/10/2022	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$60.000.000,00	08/06/2022	08/10/2022	
	GASTOS MÉDICOS	\$60.000.000,00	08/06/2022	08/10/2022	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	FORMATO		CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005	
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 02	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA: 29/MAY/2026	

CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 1) 65-44-101212470	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	8/04/2023	27/07/2022
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$53.557.283,05	21/06/2022	8/10/2025	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 1) 65-40-101065465	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES,	\$200.000.000,00	21/06/2022	8/10/2022	27/07/2022
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$60.000.000,00	21/06/2022	8/10/2022	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$60.000.000,00	21/06/2022	8/10/2022	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$60.000.000,00	21/06/2022	8/10/2022	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$60.000.000,00	21/06/2022	8/10/2022	
	GASTOS MÉDICOS	\$60.000.000,00	21/06/2022	8/10/2022	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 2) 65-44-101212470	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	21/04/2023	27/07/2022
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$53.557.283,05	21/06/2022	21/10/2025	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 2) 65-40-101065465	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$200'000.000,00	21/06/2022	21/10/2022	27/07/2022
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$60'000.000,00	21/06/2022	21/10/2022	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$60'000.000,00	21/06/2022	21/10/2022	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$60.000.000,00	21/06/2022	21/10/2022	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$60.000.000,00	21/06/2022	21/10/2022	
	GASTOS MÉDICOS	\$60.000.000,00	21/06/2022	21/10/2022	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	17/07/2023	

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	FORMATO		CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005	
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 02	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA: 29/MAY/2026	

(Anexo 4) 65-44-101212470					06/07/2023
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$53.557.283,05	21/06/2022	17/01/2026	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321'343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 3) 65-40-101065465	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$200.000.000,00	21/06/2022	17/01/2023	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$60.000.000,00	21/06/2022	17/01/2023	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$60.000.000,00	21/06/2022	17/01/2023	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$60.000.000,00	21/06/2022	17/01/2023	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$60.000.000,00	21/06/2022	17/01/2023	
	GASTOS MÉDICOS	\$60.000.000,00	21/06/2022	17/01/2023	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 5) 65-44-101212470	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	08/12/2023	06/07/2023
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$53.557.283,05	21/06/2022	08/06/2026	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 4) 65-40-101065465	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, DEMÁS CONCEPTOS	\$232.000.000,00	21/06/2022	08/06/2023	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$69'600.000,00	21/06/2022	08/06/2023	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$69'600.000,00	21/06/2022	08/06/2023	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$69'600.000,00	21/06/2022	08/06/2023	

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

	FORMATO		CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA: 29/MAY/2026

	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$69'600.000,00	21/06/2022	08/06/2023	
	GASTOS MÉDICOS	\$69'600.000,00	21/06/2022	08/06/2023	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 6) 65-44-101212470	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	07/04/2024	14/07/2023
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$53.557.283,05	21/06/2022	07/10/2026	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 5) 65-40-101065465	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$232.000.000,00	21/06/2022	7/10/2023	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$69.600.000,00	21/06/2022	7/10/2023	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$69.600.000,00	21/06/2022	7/10/2023	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$69'600.000,00	21/06/2022	7/10/2023	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$69'600.000,00	21/06/2022	7/10/2023	
	GASTOS MÉDICOS	\$69'600.000,00	21/06/2022	7/10/2023	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo 7) 65-44-101212470	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	22/06/2024	01/11/2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$53.557.283,05	21/06/2022	22/12/2026	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	5 años		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo 6)	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$232'000.000,00	21/06/2022	22/12/2023	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$69'600.000,00	21/06/2022	22/12/2023	
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$69'600.000,00	21/06/2022	22/12/2023	

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresa férrea regional	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

65-40-101065465	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$69.600.000	21/06/2022	22/12/2023	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$69.600.000	21/06/2022	22/12/2023	
	GASTOS MEDICOS	\$69.600.000	21/06/2022	22/12/2023	
PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA ACTA DE APROBACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	
/CUMPLIMIENTO ESTATAL (Anexo10)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$107.114.566,10	21/06/2022	21/06/2026	18/06/2026
	PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES	\$53.557.283,05	21/06/2022	22/12/2026	
65-44-101212470	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$321.343.698,30	21/10/2022	22/12/2028	

Con fundamento en las anteriores consideraciones, conforme a la información obrante, las partes

VI. ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. Liquidar por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato EFR-091-2022, con el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	\$1.071.145.661
Valor Adiciones	\$0
Valor Ejecutado	\$807.621.727
Valor Pagado	\$807.621.727
Saldo a favor del Contratista	\$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar	\$263.523.934

Tabla 2 Certificación Tesorería Empresa Férrea Regional SAS

PARÁGRAFO: Ordénese liberar el saldo a favor de la Entidad por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$263.523.934) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO. El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. Las partes se declaran, totalmente a **PAZ Y SALVO** por todas las obligaciones recíprocas, surgidas y establecidas con ocasión del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados a la **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.**

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

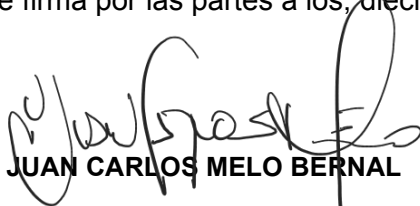
	FORMATO	CÓDIGO: FR-EFR-GCA-005
	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 29/MAY/2026

CLÁUSULA TERCERA: Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes. Que la interventoría del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA ratifica su compromiso consagrado en el presente contrato de mantener indemne a la Empresa Férrea Regional S.A.S de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente liquidación del Contrato se firma y perfecciona con la aprobación de las partes y en la plataforma de SECOP II.

Se firma por las partes a los, dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



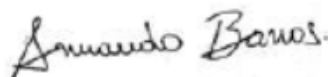
JUAN CARLOS MELO BERNAL

Subgerente General
Quien asume las funciones del
Gerente General - Resolución 016
de 2026 de la Gobernación de
Cundinamarca



YAMILL ALONSO

MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Interventoría Infraestructura
Integral S.A.S.



**ARMANDO ELIECER BARROS
ARAGÓN**
Representante Legal **GENERAL**
SERVICIOS S&G S.A.S

Vo Bo: Jorge Alberto Perea Baena– Director Técnico (E) Resolución 00215 de 12-06-2026
Proyectó: Lida De la peña - Profesional Especializado
Revisó: Angélica Rodríguez - Abogada Contratista Dirección Técnica

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 empresaferraregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

(12 JUN 2026)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO AL GERENTE DE LA
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades Constitucionales previstas en el numeral 1 del artículo 305, y legales previstas en el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, el literal (g) del artículo 38 de los Estatutos de la Empresa Férrea Regional S.A.S, modificados según acta 28 de diciembre 28 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, indica:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

PARÁGRAFO. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado.

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)

Que el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S, modificados según acta 28 de 28 de diciembre de 2022, establece las funciones de la Junta Directiva así: *"La Junta Directiva, como órgano de dirección y administración, tendrá las siguientes funciones:"*.

"(...) g) Decidir sobre las licencias, a cualquier título, superiores a diez (10) días del Gerente General. Los demás asuntos atinentes a la relación laboral, serán atendidos directamente por el Gobernador del Departamento." (Subrayado fuera de texto)

Que la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., mediante Acuerdo No. 01 del 3 de enero de 2024, nombró al Doctor **ORLANDO SANTIAGO CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.782.396** en el empleo de Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S, Cargo del cual tomó posesión el día 4 de enero de 2024.

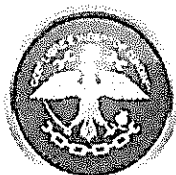
Que mediante oficio No.2026102000014581 de fecha-2026-06-11 generado en la Empresa Férrea Regional S.A.S, dirigido al señor Gobernador del departamento de

 CundiGov  CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321, Teléfono: 749 1276/67/55/48

✓



RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

(12 JUN 2026)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO AL GERENTE DE LA
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.**

Cundinamarca (e) General (R) Luis Fernando Navarro Jiménez, y recepcionado en la misma fecha en el Despacho del señor Gobernador, el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S, doctor **ORLANDO SANTIAGO CELY**, solicitó autorización "para disfrutar de un permiso remunerado durante el periodo comprendido entre el 16 al 18 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en virtud de lo previsto en el literal g) del artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., corresponde al Gobernador del Departamento decidir sobre los asuntos atinentes a la relación laboral del Gerente General de la Entidad. La presente solicitud obedece a asuntos de carácter personal que requieren mi atención durante las fechas indicadas (...)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el permiso remunerado al doctor **ORLANDO SANTIAGO CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.782.396**, Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S., por el periodo comprendido entre el 16 y el 18 de junio de 2026, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, para atender asuntos de carácter personal, de conformidad con lo expuesto en considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviar copia de la presente Resolución a la **Empresa Férrea Regional S.A.S.**, al correo correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co para el conocimiento y trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

12 JUN 2026

General (R) **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**
Gobernador (e)

Aprobó: Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico

Revisó: Fernando Alonso Laverde González
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos (e)

Proyectó: Mónica Astrid Cañas Sánchez
Profesional Especializado

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321, Teléfono: 749 1276/67/85/48



RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00215 DE 12-06-2026

Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción de la EFR S.A.S

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Artículo 41 de los Estatutos Sociales, la función No. 1 del numeral 2.1.1 del artículo 4 del Acuerdo 26 de 2025, la Resolución No. 15 del 2 de junio de 2026 emitida por el Gobernador de Cundinamarca, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 013 del 1 de junio de 2026, modificada por la Resolución No. 015 del 2 de junio de 2026, el Gobernador de Cundinamarca concedió comisión de servicios al exterior al Ingeniero **ORLANDO SANTIAGO CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.782.396**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL, CÓDIGO 050, GRADO 11** de la **GERENCIA GENERAL**, durante los días **5 al 13 de junio de 2026**.

Que la Resolución 015 del 2 de junio de 2026 indica en su artículo primero que *“de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., durante la vigencia de la comisión conferida en el presente acto administrativo, las funciones como Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S serán asumidas por el doctor **JUAN CARLOS MELO BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.480.812**, quien actualmente se desempeña como **SUBGERENTE GENERAL** de la Empresa Férrea Regional S.A.S.”*

Que el literal s del artículo 42 de los Estatutos Sociales y la función 20° del numeral 1.1 del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva de la EFR S.A.S. No. 26 de 2025, *“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., y se dictan otras disposiciones”*, establecen como función del Gerente General, entre otras, la siguiente:

“Nombrar, promover, remover y fijar la remuneración y funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva.”

Que mediante Resolución DAF No. 00197 del 28 de mayo de 2026, modificada mediante Resolución DAF No. 212 del 10 de junio de 2026 se concedió el disfrute de vacaciones a la servidora **MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.413.213**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 9**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, por el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **16 de junio al 7 de julio de 2026** con fecha de reintegro a partir del **8 de julio de 2026**.

Que el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 9** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Empresa Férrea Regional S.A.S. cumple funciones misionales que son necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, por lo cual la provisión de este empleo resulta indispensable.

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, se hace necesario proveer temporalmente las funciones del empleo anteriormente mencionado mediante la figura del encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos y el perfil exigido para dicho empleo, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el cual contempla las siguientes disposiciones:





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00215 DE 12-06-2026

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que de conformidad con el Concepto No. 232231 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que “(...) el encargo contiene una doble connotación, por un lado, es una situación administrativa en la que se puede encontrar un empleado (Art. 18 Decreto Ley de 1968) y de otra, es una forma de provisión de empleos” y en este sentido, “No será necesaria la posesión en el caso que se trate de una situación administrativa; es decir, cuando sea encargado de las funciones de otro empleo, sin desprenderse de las funciones de su cargo (...)”

Que **JORGE ALBERTO PEREA BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.766.355** y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y ENTORNO** cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales para desempeñar el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 09** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de acuerdo con la verificación consignada en el formato FR-EFR-GTH-004 del 10 de junio de 2026, firmado por la Directora Administrativa y Financiera (E), anexo a la presente Resolución.

Que, revisadas las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el servidor **JORGE ALBERTO PEREA BAENA**, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales que le impidan desempeñar el empleo en encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al servidor **JORGE ALBERTO PEREA BAENA** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.766.355** y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y ENTORNO**, de las funciones del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 09** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, durante el período comprendido entre **16 de junio al 7 de julio de 2026**.

PARÁGRAFO - El encargo se efectúa sin reconocimiento de diferencia salarial, y el servidor encargado continuará ejerciendo las funciones del empleo del cual es titular dentro de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar a través de la Dirección Administrativa y Financiera la presente Resolución a los servidores **JORGE ALBERTO PEREA BAENA** y **MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO**, y disponer su incorporación en las historias laborales





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00215 DE 12-06-2026

correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Junio del año 2026

Documento 2026110000002155 firmado electrónicamente por:		
	Subgerente General Subgerencia General juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
JUAN CARLOS MELO BERNAL		
Revisó:	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
	DEIRYN EDITH REYES MEDELLÍN - Directora (E) - Dirección Administrativa y Financiera - deiryn.reyes@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	ERIKA ROCIO AGUIRRE GALEANO - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Dirección Administrativa y Financiera - erika.aguirre@efr-cundinamarca.gov.co	
23460f539264b2d689c7c1d49bda02c35b3305c3ad6297bdfcf2738d775d0234 Codigo de Verificación CV: 28410		

Anexos: 5 folios

